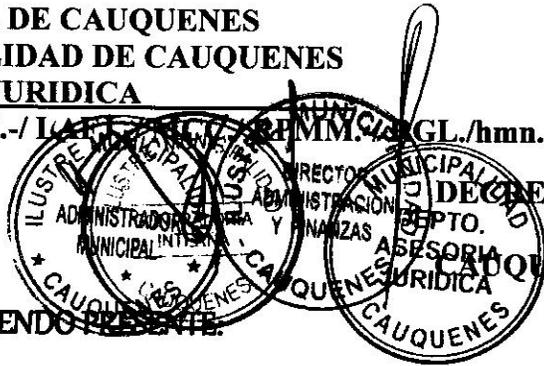


REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE CAUQUENES  
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES  
ASESORIA JURIDICA  
JCMR.-/ IAV.-/ LA ASISTENTE SOCIAL/ M.M. C.A. / GL./hmn.-



DECRETO EXENTO N° 319 /

16 ENE 2018

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- MEMO N° 91 de fecha 09.01.2018, de Director de Desarrollo Comunitario.
- ORD. N° 01520 de fecha 14.11.2017, de SEREMI Desarrollo Social, Región del Maule (S).
- Resolución Exenta N° 2091 de fecha 03 de Noviembre de 2017, del Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región del Maule, que aprueba Convenio de fecha 24.10.2017.-
- Decreto Exento N°3552 de fecha 12 de Junio de 2017, aprueba el Convenio celebrado con fecha 20.02.2017, con la SEREMI Desarrollo Social, Región del Maule
- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución 1.600 de 2008 de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERNADO:**

- Que, este Municipio tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.-
- Que, esta Municipalidad en el ámbito de su territorio, puede desarrollar directamente o con otros Organos de la Administración del Estado, las funciones señaladas en el artículo 4 de la ley 18.695.-
- Y, en cumplimiento de estas funciones, se suscribe un convenio entre la Municipalidad de Cauquenes y la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región del Maule, con la finalidad de alcanzar las metas y ejecutar las acciones propuestas, debiendo este Municipio, formalizar este acuerdo a través del presente acto administrativo.-

**DECRETO:**

1.-APRUÉBASE la MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS, SISTEMA DE APOYO A LA SELECCIÓN DE USUARIOS DE PRESTACIONES SOCIALES, de fecha 24 de Octubre de 2017, suscrito entre la SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LA REGION DEL MAULE, representado por el Sr. Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social, don José Ramón Letelier Olave, y la I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES, representado por su Alcalde don Juan Carlos Muñoz Rojas, mediante el cual las partes de común acuerdo vienen en Modificar el Convenio celebrado con fecha 20 de Febrero de 2017, y aprobado mediante el Decreto Exento N° 3552 de 12.06.2017, en el sentido de ampliar el plazo por dos meses para la ejecución del convenio por razones de índole administrativas y de gestión, por única vez, extendiéndolo hasta el 28 de Febrero de 2018.

2.- TÉNGASE, como parte integrante del presente Decreto la Modificación de Convenio que se aprueba.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVASE



SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE

**DISTRIBUCION:**

- c.c. DIDECO
- c.c. Contabilidad.
- c.c. RR.HH.
- Archivo Asesoría Jurídica.
- c.c. D.A.F
- c.c. Control Interno.
- c.c. Ofc. de Partes



**"MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS**

**ENTRE**

**SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL**

**DE LA REGIÓN DEL MAULE**

**Y**

**LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES**

**SISTEMA DE APOYO A LA SELECCIÓN DE USUARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES**

En Talca a 24 OCT 2017 de 2017, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Maule, en adelante, la "SEREMI", representado por el Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social, don José Ramón Letelier Olave, ambos domiciliados para estos efectos en 2 Oriente N° 1254, comuna de Talca, Región del Maule, por una parte; y por la otra la Ilustre Municipalidad de CAUQUENES, en adelante la "MUNICIPALIDAD", representada por su Alcalde, don Juan Carlos Muñoz Rojas, ambos domiciliados para estos efectos en Antonio Varas 466 comuna de CAUQUENES, Región de Maule, se acuerda lo siguiente:

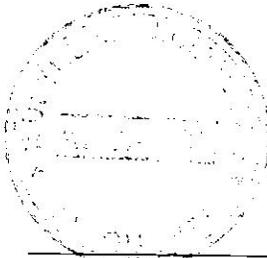
**PRIMERO:** Con fecha 20 de febrero de 2017, entre los comparecientes se suscribió un convenio de transferencia de recursos para el Programa "**SISTEMA DE APOYO A LA SELECCIÓN DE USUARIOS DE PRESTACIONES SOCIALES 2017**", el que fue aprobado por Resolución Exenta N° 883 del 22 de mayo de 2017, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región del Maule.

**SEGUNDO:** De acuerdo a lo señalado en la cláusula décima primera del convenio individualizado precedentemente, la fecha de término de ejecución actual es el 31 de diciembre de 2017.



**TERCERO:** Con fecha 06 de octubre de 2017 por Oficio Ord. N° 1771, del Sr. Alcalde de CAUQUENES solicita ampliación de plazo por 2 meses para la ejecución del convenio por razones de índole administrativas y de gestión, por lo que las partes acuerdan una ampliación del plazo de ejecución del convenio por única vez, extendiéndolo hasta el 28 de febrero de 2018.

**CUARTO:** En lo demás se mantiene plenamente vigente el convenio original.



**JUÁN CARLOS MUÑOZ ROJAS  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES**



**JOSÉ RAMÓN LETELIER OLAVE  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL  
DE DESARROLLO SOCIAL  
REGION DEL MAULE**



TOTALMENTE TRAMITADO  
Fecha..... 03 NOV 2017

RESOL. (E): N° 2091.-

REF.: APRUEBA MODIFICACIÓN PLAZO CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PROGRAMA SISTEMA DE APOYO A LA SELECCIÓN DE USUARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES 2017, COMUNA DE CAUQUENES.

TALCA,

03 NOV 2017

VISTO:

La Ley N° 20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y modifica Cuerpos Legales que indica del 13 de octubre de 2011; la Ley N° 19.949, que establece un Sistema de Protección Social para familias en situación de extrema pobreza denominado Chile Solidario; Resolución Exenta N° 1436 de 11 de septiembre de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Desarrollo Social el ejercicio de facultades que indica; la Ley N° 20.981 de Presupuestos para el Sector Público del año 2017; el Decreto Supremo N° 41 del 01 de abril de 2014 que nombra a la persona que indica en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social; en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón; en la Resolución N° 30, de fecha 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento Sobre Rendición de Cuentas; y los antecedentes adjuntos.

RESUELVO:

1° **APRUEBASE** la extensión de plazo de la Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos suscrito con fecha 20 de febrero de 2017, entre el **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL – SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL – REGION DEL MAULE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES**, en los términos establecidos íntegramente en el Convenio suscrito entre las partes, en el tenor siguiente:

**“MODIFICACION CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS**

**ENTRE**

**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL**

**DE LA REGION DEL MAULE**

**Y**

**LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES**

**SISTEMA DE APOYO A LA SELECCIÓN DE USUARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES**

En Talca, a 24 de octubre de 2017, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región del Maule, representado por el Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social, don José Ramón Letelier Olave, ambos domiciliados para estos efectos en 2 Oriente 1254, Talca, por una parte; y por la otra la Ilustre Municipalidad de CAUQUENES, en adelante la “Municipalidad”, representada por su Alcalde, don JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS, ambos domiciliados para estos efectos en Antonio Varas N° 466 comuna de CAUQUENES, Región del Maule, se acuerda lo siguiente:

**PRIMERO:** Con fecha 20 de febrero de 2017, entre los comparecientes se suscribió un convenio de transferencia de recursos para el Programa **“SISTEMA DE APOYO A LA SELECCIÓN DE USUARIOS DE PRESTACIONES SOCIALES 2017”**, el que fue aprobado por Resolución Exenta N° 883 del 22 de mayo de 2017, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región del Maule.

**SEGUNDO:** De acuerdo a lo señalado en la cláusula Décima del convenio individualizado precedentemente, la fecha de término de ejecución actual es el 31 de Diciembre de 2016.

**TERCERO:** Con fecha 06 de octubre de 2017 por Oficio Ord. N° 1771, del Sr. Alcalde de CAUQUENES solicita ampliación de plazo por 2 meses para la ejecución del convenio por razones de índole administrativas y de gestión, por lo que las partes acuerdan una ampliación de plazo de ejecución del convenio por único vez, extendiéndolo hasta el 28 de febrero de 2018.

**CUARTO:** En lo demás se mantiene plenamente vigente el convenio original.

**ANOTESE Y COMUNIQUESE.**



*[Handwritten signature]*  
**RAMÓN LETELIER OLAVE**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL**  
**DE DESARROLLO SOCIAL**  
**REGIÓN DEL MAULE**

*[Handwritten signature]*  
**JBN/FSG/CAZ/JGL**

**DISTRIBUCION:**

1. Sr. Alcalde I. Municipalidad de CAUQUENES.
2. Sr. (a) Encargado(a) Comunal Programa SISTEMA DE APOYO A LA SELECCIÓN DE USUARIOS DE PRESTACIONES SOCIALES 2017 – I. Municipalidad de CAUQUENES.
3. SEREMI Desarrollo Social Maule – Carpeta Programa.
4. Archivo Secretaría.

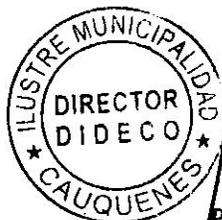
**URGENTE**

MEMO N° 91 09 ENE 2018  
ANT : Ingreso N°1653 con Ord  
N°1520, Seremi Desarrollo  
Social.  
MAT : Lo que indica.

DE : DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO  
A : ASESOR JURIDICO  
DON RONALD GUAJARDO LOPEZ

1. Por medio del presente, envío a Ud., Ingreso N°1653, con Ord N°1520, de Seremi Desarrollo Social, en el cual adjunta Resolución Exenta N°2091, en la cual Aprueba Modificación Plazo Convenio de Transferencia de Recursos Prorroga Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios y Prestaciones Sociales 2017, Comuna Cauquenes.
2. Lo anterior para que sea Decretado.

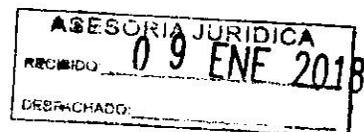
Agradece desde ya su atención y le saluda atentamente a Ud.,



**PATRICIO ARAVENA AGURTO**  
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES

**DISTRIBUCION:**

- La indicada.
- Exp., RSH.
- Dideco.



REPUBLICA DE CHILE  
 PROVINCIA DE CAUQUENES  
 MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES  
 SECRETARIA MUNICIPAL  
 OFICINA DE PARTES

IAV / yla.-

INGRESO N° : 1653  
 DOC. : ORDINARIO 1520

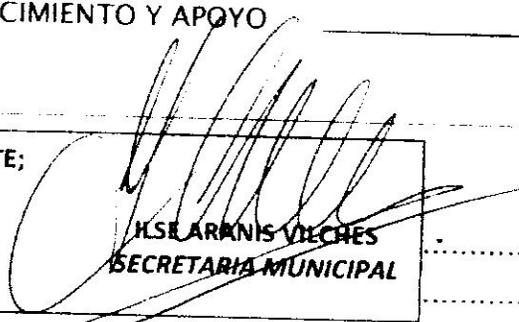
REMITENTE	: SECRETARIO MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL
NOMBRE	: JORGE PIZARRO NUÑEZ
TELEFONO	:
DIRECCION/MAIL	:

MATERIA : APROBABA MODIFICACION DE PLAZO PROGRAMA SISTEMA DE APOYO A LA SELECCION DE USUARIOS DE PRESTACIONES SOCIALES 2017

CAUQUENES, 15 DE NOVIEMBRE DEL 2017

DE : ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES  
 A : DIDECO

Informar Sr. Alcalde verbalmente.	
↓ PARA AUTORIZACION DEL SR. ALCALDE	
↓ PARA AGENDA ALCALDIA	
↓ CONFIRMAR AUTORIZACIÓN DEL SR. ALCALDE	
❖ Para Gestión Dirección	
❖ Proponer Oficio Respuesta del Sr. Alcalde	X
❖ Proponer Decreto Municipal	
❖ Para Concejo	
PARA CONOCIMIENTO Y APOYO	

ATENTAMENTE;  
  
 HSE ARRANIS VILCHES  
 SECRETARIA MUNICIPAL

ENVIO MAIL :

REMITE ORIGINAL:

JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS  
 ALCALDE

- 1.- Nombre de Funcionaria que Recepciona  Yessica Loyola Alvia
- 2.- Fecha de Recepción 15 DE NOVIEMBRE DEL 2017
- 3.- Correo  Por Valija  Personalmente  Otros

DEPARTAMENTO SOCIAL  
 20/11/17  
 Hilda  
 HORA



ORD. : N° 01520 /  
ANT. : Su Ord. N° 1771 del 06.10.2017.  
MAT. : **APRUEBA MODIFICACION PLAZO.**  
INCL. : Resolución N° 2091 del 03.11.2017

14 NOV 2017

TALCA,

DE : SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL(S)

A : SR. ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES

Adjunto remito a Ud. Resolución N° 2091 de fecha 03 de Noviembre 2017, que aprueba Modificación Plazo Programa Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales 2017, comuna de Cauquenes.

Saluda atentamente a Ud.,

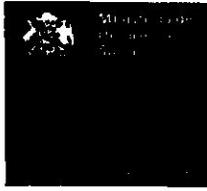


JORGE PIZARRO NÚÑEZ  
Secretario Regional Ministerial  
de Desarrollo Social(S)  
Región del Maule

GCP/FSG/CAZ/srd.  
DISTRIBUCION:

- La Indicada
- Sr.(a) Encargado(a) Comunal Prestaciones Sociales RSH 2017 – Municipalidad de Cauquenes
- SPS / Carpeta programa (09.11.2017)
- Archivo





**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS  
ENTRE**

**LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LA  
REGIÓN MAULE**

**Y**

**I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES**

**SISTEMA DE APOYO A LA SELECCIÓN DE USUARIOS DE PRESTACIONES  
SOCIALES.**

**20 FEB 2017**

En Talca a \_\_\_\_\_, de 2017, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de **Maule**, en adelante, la "SEREMI", representado por el(la) Secretario (a) Regional Ministerial de Desarrollo Social, don (ña) José Ramon Letelier Olave, ambos domiciliados para estos efectos en 2 Oriente N° 1254, comuna de Talca, Región del Maule, por una parte; y por la otra la Ilustre **Municipalidad de Cauquenes**, en adelante la "MUNICIPALIDAD", representada por su Alcalde(sa), don (ña) Juan Carlos Muñoz Rojas, ambos domiciliados para estos efectos en Antonio Varas 466 comuna de Cauquenes, Región de Maule, se acuerda lo siguiente:

**PRIMERO: DE LOS ANTECEDENTES.**

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley N°20.379, que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social e Institucionaliza el Subsistema de Protección Integral a la Infancia "Chile Crece Contigo", dicho Sistema contará con un instrumento de caracterización socioeconómica de la población nacional, según lo establezca un Reglamento expedido a través del Ministerio de Planificación, actual Ministerio de Desarrollo Social, y suscrito, además, por el Ministro de Hacienda.

Que, por otra parte, el artículo 3 letra f) de la Ley N°20.530, que Crea el Ministerio de Desarrollo Social y Modifica Cuerpos Legales que Indica, establece que el Ministerio de Desarrollo Social debe definir los instrumentos de focalización de los Programas Sociales, sin perjuicio de las facultades de otros Ministerios a estos efectos, según lo establezca uno o más Reglamentos expedidos por el Ministerio de Desarrollo Social, en que se establecerán, el Diseño, Uso y Formas de Aplicación del o los referidos instrumentos y las demás normas necesarias para su implementación.

#### **DÉCIMO: TÉRMINO ANTICIPADO.**

En caso de que la MUNICIPALIDAD incumpla en forma grave y/o reiterada las obligaciones establecidas en el presente convenio, la SEREMI podrá, mediante resolución fundada, disponer su término unilateral y exigir a la MUNICIPALIDAD la restitución de los recursos utilizados en actividades distintas a las contempladas en el presente instrumento o no rendidos satisfactoriamente por la MUNICIPALIDAD.

Para efectos de proceder a poner término anticipado al convenio, las partes se someterán al siguiente procedimiento:

1. La SEREMI enviará aviso por escrito a la contraparte técnica de la MUNICIPALIDAD, mediante carta certificada al domicilio indicado en la comparecencia, expresando las circunstancias que motivan el término anticipado del convenio, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados desde que la SEREMI tome conocimiento de algún hecho que la autorice a disponer el término anticipado del presente acuerdo de voluntades.
2. La MUNICIPALIDAD dentro de los quince (15) días hábiles administrativos siguientes a la notificación de la referida misiva, deberá informar a la SEREMI sobre los hechos descritos en ella.
3. La SEREMI deberá revisar el citado informe dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados desde su recepción y podrá aprobarlo u observarlo. En caso que la SEREMI, tenga observaciones o requiera aclaraciones respecto del informe entregado por parte de la MUNICIPALIDAD, éstas deberán ser notificadas por escrito dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al término de la revisión.
4. La MUNICIPALIDAD tendrá un plazo de ocho (8) días hábiles contados desde la notificación de las observaciones, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas a la SEREMI, que deberá revisarlas y pronunciarse dentro de los cinco (5) días hábiles administrativos siguientes a la fecha de su recepción.

La circunstancia de no presentar los informes a los que se obliga la MUNICIPALIDAD; no dar cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 8 y 11 de la letra A de la cláusula cuarta de este instrumento; no subsanar o aclarar adecuadamente los errores u observaciones planteados por la SEREMI; no presentar la distribución de los recursos en un plazo de 30 días hábiles de transferidos los mismos o no subsanar las observaciones formuladas por la SEREMI al respecto, serán considerados como incumplimiento grave al presente convenio, en virtud del cual, la SEREMI podrá disponer su término anticipado y, si procede, exigirá la restitución de los recursos observados, no rendidos y los saldos no ejecutados

#### **DÉCIMO PRIMERA: DE LA VIGENCIA Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA**

El presente convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado

el acto administrativo que lo aprueba por parte de la SEREMI, y se mantendrá vigente hasta el 31 de diciembre de 2017, para efectos de ejecutar los recursos transferidos. Lo anterior, sin perjuicio de la fecha de entrega y aprobación de los Informes Finales, o de la circunstancia de que por otro Motivo la Municipalidad, deba restituir los saldos no ejecutados, no rendidos y/u observados, según corresponda, caso en que esta convención de entenderá vigente hasta la fecha de aprobación o restitución indicada, respectivamente.

Sin perjuicio de lo anterior, la vigencia podrá extenderse, para el solo efecto de ejecutar los recursos transferidos, por un periodo que no exceda de 03 meses del respectivo ejercicio presupuestario.

Para efectos de lo establecido en el párrafo anterior, el ejecutor deberá solicitar la extensión del plazo a la SEREMI antes del 30 de noviembre de 2017.

Sin perjuicio de lo anterior, por razones de buen servicio, el presente convenio se ejecutará desde la fecha de su suscripción, en todo aquello que no diga relación con transferencia de recursos, pudiendo imputar a los recursos entregados aquellos gastos en que se incurra desde su firma.

**DECIMO SEGUNDA: PERSONERÍAS.**

La personería con que concurren a este acto, el Sr.(a) Secretario(a) Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región del Maule , don(ña) José Ramon Letelier Olave , consta en Decreto Supremo 41 de martes 1 de abril de 2014 , del Ministerio de Desarrollo Social, y la del Alcalde(sa) de Municipalidad de Cauquenes , don(ña), Juan Carlos Muñoz Rojas , consta en el Decreto Alcaldicio N° 3399 del Tribunal Electoral de martes 6 de diciembre de 2016 .

El presente Convenio se firma en cuatro (4) ejemplares igualmente auténticos, quedando dos en poder de cada una de las Partes.



Juan Carlos Muñoz Rojas

ALCALDE(SA)

Municipalidad de Cauquenes



José Ramon Letelier Olave

SECRETARIO(A) REGIONAL MINISTERIAL DE

DESARROLLO SOCIAL, DEL MAULE



TOTALMENTE TRAMITADO  
Fecha..... 22 MAY 2017

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 863.-

REF.: APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PROGRAMA SISTEMA DE APOYO A LA SELECCIÓN DE USUARIOS DE PRESTACIONES SOCIALES 2017, COMUNA DE CAUQUENES.

TALCA, 22 MAY 2017

#### VISTO

La Ley N° 20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y modifica Cuerpos Legales que indica del 13 de octubre de 2011; la Ley N° 19.949, que establece un Sistema de Protección Social para familias en situación de extrema pobreza denominado Chile Solidario; Resolución Exenta N° 1436 de 11 de septiembre de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Desarrollo Social el ejercicio de facultades que indica; la Ley N° 20.981 de Presupuestos para el Sector Público del año 2017; el Decreto Supremo N° 41 del 01 de abril de 2014 que nombra a la persona que indica en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social; en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón; en la Resolución N° 30, de fecha 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento Sobre Rendición de Cuentas; y los antecedentes adjuntos.

#### CONSIDERANDO

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley N° 20.379, que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social e Institucionaliza el Subsistema de Protección Integral a la Infancia "Chile Crece Contigo", dicho Sistema contará con un instrumento de caracterización socioeconómica de la población nacional, según lo establezca un Reglamento expedido a través del Ministerio de Planificación, actual Ministerio de Desarrollo Social, y suscrito, además, por el Ministro de Hacienda.

Que, por otra parte, el artículo 3 letra f) de la Ley N° 20.530, que Crea el Ministerio de Desarrollo Social y Modifica Cuerpos Legales que Indica, establece que el Ministerio de Desarrollo Social debe definir los instrumentos de focalización de los Programas Sociales, sin perjuicio de las facultades de otros Ministerios a estos efectos, según lo establezca uno o más Reglamentos expedidos por el Ministerio de Desarrollo Social, en que se establecerán, el Diseño, Uso y Formas de Aplicación del o los referidos instrumentos y las demás normas necesarias para su implementación.

Que, mediante Decreto Supremo N° 22, 2015, del Ministerio de Desarrollo Social, se aprobó el Reglamento del artículo 5° de la Ley N° 20.379 y del artículo 3), letra f), de la Ley N° 20.530, en adelante, el Reglamento, que regula el denominado "Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales", en adelante, el Sistema.

Que, conforme al artículo 1° inciso segundo del reglamento, ya referido, el Sistema tiene por finalidad proveer de información que permita la caracterización de la población objetivo, definida para los distintos beneficios, programas y/o prestaciones sociales creadas por ley. Esta incluirá una Calificación Socioeconómica y demás condiciones de elegibilidad utilizadas en la selección y acceso de las personas a dichos beneficios, programas y/o prestaciones sociales creadas por ley, considerando sus atributos socioeconómicos, territoriales, y otros pertinentes con el propósito de ponerlas a disposición de los organismos públicos y con ello contribuir a la adecuada asignación y focalización de los recursos. Para lo anterior, el tratamiento de datos se realizará de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 19.628 y en el artículo 6° de la Ley N° 19.949.

Asimismo, el artículo 2° del reglamento, señala los componentes que constituyen, principalmente el Sistema, a saber: el Registro Social de Hogares; el apoyo a la selección de usuarios de beneficios, programas y/o prestaciones sociales creadas por ley, que incorpora una Calificación Socioeconómica y la asistencia técnica a la oferta programática; y los procesos de control y supervisión del Sistema.

Que, conforme al artículo 22 del Reglamento ya individualizado, el Ministerio podrá designar como ejecutor del proceso de solicitud de ingreso, actualización, rectificación, y/o complemento de la información del Registro Social de Hogares a entidades públicas o privadas sin fines de lucro, con las que el Ministerio convenga la referida ejecución, velando porque ésta sea preferentemente municipal.